

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA POR EL SERVICIO DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA FERIA
NAVIDEÑA CARLOS MEDINA.**

INDEPENDENCIA, 22 NOV 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 5120/2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004 y Decreto N°1410 de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueban el reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Decreto Alcaldicio Exento N°5010 de fecha 10 de noviembre de 2016 que aprueban la forma de adquisición y autoriza las Bases Administrativas Generales, Y TENIENDO PRESENTE, las facultades y atribuciones que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Municipalidad de Independencia mediante D.A.E. N°5010 de fecha 10 de noviembre de 2016, aprobó Bases Administrativas Generales, para el servicio de Instalación Eléctrica Feria Navideña Carlos Medina.*

2.- *Que, el día 10 de noviembre de 2016 se publicó el llamado a esta Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl, asignándose a esta adquisición el N° de ID 2676-28-L116.*

3.- *Que, el 16 de noviembre de 2016, a las 17:22 hrs., según calendario de la licitación, venció el plazo para realizar el ingreso electrónico de los antecedentes de los oferentes.*

4.- *Que, con esta misma fecha, 16 de noviembre de 2016, se llevó a efecto la Apertura Electrónica de las Propuestas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto N°3 "Etapas y Plazos", de las Bases de Licitación.*

5.- *Que, las siguientes empresas presentaron ofertas:*

- *Juan Segundo Filimon Traboldt Sandoval, Rut [REDACTED]*
- *Constructora ARR SPA, Rut 76.544.015-7*

6.- Que, habiendo analizado las ofertas al momento de la apertura, se pudo establecer que las empresas, no se ajustan al tipo de licitación menor a 100 UTM, ya que ambas ofertas superan dicho monto.

7.- Que en consideración a lo señalado y atendidas las facultades otorgadas a los órganos contratantes por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas, ya que éstas no cumplieron los requisitos establecidos en las Bases (Art. 9°, inc. 1°, Ley 19.886).

RESUELVO:


1.- **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública por el servicio de Instalación Eléctrica Feria Navideña Carlos Medina, identificada con el ID N°2676-28-L116, y dese por terminado el proceso licitatorio.

2.- **NOTIFIQUESE** a los Oferentes lo resuelto en el presente Decreto, mediante su publicación en la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, dentro de un plazo de 24 horas, contados desde la fecha de su dictación, en formato PDF.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan. Hecho, **ARCHÍVESE**.




MARÍA NUÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME LAGOS HENRÍQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PGM/ frv.-
TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.-